



INFORME DE ACTUACION ESPECIAL- ATENCIÓN DE DENUNCIAS

E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA, E.S.E HOSPITAL LOCAL SANTA ROSA DE LIMA, E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMA VITALIO SARA CASTILLO DE SOPLAVIENTO, E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SAN JACINTO BOLÍVAR, E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIÁN DE ZAMBRANO, E.S.E. CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI DEL CARMEN DE BOLÍVAR,

Vigencia 2020-2021

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

Cartagena, marzo de 2022



**ACTUACION ESPECIAL -ATENCIÓN DE DENUNCIAS
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA, E.S.E
HOSPITAL LOCAL SANTA ROSA DE LIMA, E.S.E CENTRO DE SALUD CON
CAMA VITALIO SARA CASTILLO DE SOPLAVIENTO, E.S.E HOSPITAL
LOCAL DE SAN JACINTO BOLÍVAR, E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN
SEBASTIÁN DE ZAMBRANO, E.S.E. CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI
DEL CARMEN DE BOLÍVAR,**

EDILBERTO MENDOZA GOEZ
Contralor Departamental de Bolívar

TATIANA ROMERO LUNA
Subcontralora Departamental de Bolívar

JOSE DE ARCO OBESO
Supervisor

EQUIPO DE TRABAJO

JUAN CARLOS ESTRELLA MARTINEZ
Profesional Universitario



CONTENIDO

	PAG.
1 Hechos Relevantes	4
2. Resultado de la Actuación Especial	7
2.1. Análisis de las Denuncias Atendidas	7
2.2 Actuaciones adelantadas por parte del Equipo de Trabajo	7
2.2.1 Solicitud de Información	7
2.2.2. Muestra Seleccionada	15
2.2.3. Análisis de Información	16
2.2.3.1. Resultados de la atención de las denuncias No. 20210927A de 22-09-2021	19
2.2.3.2.1. E.S.E Hospital Local Santa Catalina Alejandría	20
2.2.3.2.2. E.S.E Hospital Local Santa Rosa de Lima	23
2.2.3.2.3. E.S.E Centro de Salud Con Cama Vitalio Sara Castillo	27
2.2.3.2.4. E.S.E Hospital Local San Jacinto Bolívar	32
2.2.3.2.5. E.S.E Hospital Local San Sebastián de Zambrano	35
2.2.3.2.6. E.S.E Centro de Salud Con Cama Giovanny Cristini	37
3. Anexos	42
3.1. Matriz de Hallazgos	43



1. HECHOS RELEVANTES DE LA ACTUACION ESPECIAL

En desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial (PVCFT)-2021, y con el objeto de dar trámite con suficiencia y calidad a requerimiento ciudadano, la Contraloría Departamental de Bolívar, profirió memorando para adelantar Actuación especial- Atención de denuncia a: E.S.E Centro De Salud Con Cama Vitalio Sara Castillo de Soplaviento, E.S.E Hospital Local Santa Rosa De Lima, E.S.E Hospital Local de Santa Catalina de Alejandría, E.S.E Hospital Local San Sebastián de Zambrano, E.S.E. Centro de Salud Giovani Cristini del Carmen de Bolívar, E.S.E Hospital Local de San Jacinto Bolívar

En el contexto normativo establecido, este informe presenta los resultados del seguimiento a la actuación especial – atención de denuncia, bajo las siguientes premisas que se derivan de él:

- 1) Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 489 de 1998, norma que determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, las Empresas Sociales del Estado (ESES de ahora en adelante) son aquellas entidades creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, las cuales se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1267 de 2001 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las demás normas que las complementen, sustituyan o adicionen, como es el caso del Decreto 1082 de 2015, Resolución 5185 de 2013, Ley 1474 de 2011, Decreto 1011 de 2006 , Resolución 3100 de 2019 y Ley 80 de 1993.
- 2) En aras de la transparencia y eficiencia se introduce un sistema de contratación para la adquisición de bienes y servicios que permite racionalizar los precios a través de economías de escala, optimizando así los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, facultando a las ESES para asociarse entre sí, conformar cooperativas o implementar sistemas de compras electrónicas.
- 3) El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, está conformado por cuatro componentes como son: 1. Sistema Único de Habilitación. 2. Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud. 3. El Sistema Único de Acreditación y 4. El Sistema de Información para la Calidad, para lo cual el Ministerio de Salud y Protección social emitió la Resolución No. 3100 de 25/11/2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de



servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

- 4) Que el Estándar de infraestructura numeral 11.1.2. de la Resolución No. 3100 de 25/11/2019, ítem 17 dice: “Cada prestador de servicios de salud debe contar con el respectivo concepto sanitario que dé cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente en aspectos tales como agua para consumo humano, gestión de residuos, control de vectores, orden y aseo, condiciones locativas, entre otros. Este concepto será emitido por las autoridades sanitarias correspondientes, en el marco de sus competencias, y debe considerar los servicios de apoyo como lavandería y servicio de alimentación”
- 5) Que el Estándar de dotación numeral 11.1.3. de la Resolución No. 3100 de 25/11/2019, ítem 15, dice: “En los servicios de los grupos quirúrgico, internación y el servicio de urgencias, el prestador de servicios de salud cuenta con accesorios para garantizar empaque cerrado y transporte de los elementos sucios y limpios, como compreseros, vehículos para la recolección interna de residuos, carros de comida, instrumental, entre otros.
- 6) Que el Ministerio del Medio Ambiente emitió la Resolución No. 01164 de septiembre 6 de 2002, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares, de acuerdo con lo determinado en los artículos 4° y 21 del Decreto 2676 de 2000, cuyo propósito es proveer a las Instituciones Prestadoras de Salud IPS a los demás generadores de residuos hospitalarios y similares, y a los prestadores del servicio especial para el manejo, tratamiento y disposición final, los procedimientos, procesos y actividades necesarios para el desarrollo de la gestión integral de residuos hospitalarios. Así mismo aporta a las autoridades ambientales y sanitarias pertinentes, las pautas para la evaluación, seguimiento y monitoreo ambiental y sanitario.
- 7) El ministerio de salud y de Medio Ambiente a través del Decreto 351 de 2014 y la Resolución 1164 de 2002, definieron las pautas de manejo de los residuos hospitalarios y similares con el fin de establecer las competencias a la autoridad sanitaria y ambiental para su vigencia.
- 8) Las Entidades Estatales, que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán



sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.” Igualmente en relación con el régimen presupuestal, se señala en la ley 100 de 1993, artículo 195, numeral 7, lo siguiente: “El régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestario con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.”

9) Una vez revisada la denuncia recibida en la Contraloría Departamental de Bolívar, el auditor procedió a solicitar a cada una de las E.S.Es la información pertinente para dar respuesta al requerimiento ciudadano.

10) Se realizó Inspección presencial a las seis entidades:

E.S.E Hospital Local de Santa Catalina de Alejandría

E.S.E Hospital Local Santa Rosa De Lima.

E.S.E Centro De Salud Con Cama Vitalio Sara Castillo de Soplaviento

E.S.E Hospital Local de San Jacinto Bolívar

E.S.E Hospital Local San Sebastián de Zambrano

E.S.E. Centro de Salud Giovani Cristini del Carmen de Bolívar

11) En cuanto a los resultados obtenidos en la atención de la Actuación Especial se establecieron un total de dos (02) observaciones administrativas, dos (02) con presunta incidencia disciplinaria y una (01) con presunta incidencia fiscal.

Tipo de observación	Cantidad	Valor en Pesos
1. Administrativos	02	-0-
2. Disciplinarios	02	-0-
3. Penales	-0-	-0-
4. Fiscales	01	\$2.600.000,00
5. Sancionatorios	-0-	-0-
6. Investigación Preliminar	-0-	-0-



2. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL

2.1 ANÁLISIS DE LAS DENUNCIAS ATENDIDAS.

A la Contraloría Departamental de Bolívar, fue enviada denuncia número 20210927A radicada bajo el número 2021-220667-80134NC del 22 de septiembre de 2021, se procede a someterla a consideración del comité de Participación Ciudadana, el cual consideró atender la denuncia asignado un funcionario del área de Auditoría Fiscal coordinado por el Profesional Universitario Grado 02 del área de participación ciudadana, la cual al ser atendida arrojó el siguiente resultado:

2.1.1 Objeto de la Denuncia No. 20210927A del 22 de septiembre de 2021.

El denunciante advierte: *“Presuntas irregularidades en el uso dado a los recursos, así como en la contratación destinada para el manejo de los residuos generados para la atención en salud a raíz del virus del Covid 19 por parte de las siguientes entidades de salud: ESE HOSPITAL LOCAL SANTA ROSA DE LIMA, SANTA CATALINA (NORTE), DE SAN SEBASTIÁN DE ZAMBRANO, CENTRO DE SALUD GIOVANNI CIRTINI, CENTRO DE SALUD CON CAMA VITALIO SARA CASTILLO, HOSPITAL LOCAL SAN JACINTO, durante las vigencias 2019, 2020 y 2021”*

2.2 ACTUACIONES ADELANTADAS POR PARTE DEL AUDITOR.

2.2.1 Solicitud de información.

Se solicitó mediante oficio No. HLSCA-002 de fecha 07 diciembre de 2021, al Despacho del Gerente de la **E.S.E Hospital Local de Santa Catalina de Alejandría**, la siguiente información:

1. Copia del expediente de los contratos celebrados en las vigencias 2020 y 2021 cuyo objeto haya sido la Disposición final de residuos hospitalarios.
2. Copia de los Comprobantes de Egreso que acrediten los pagos efectuados con cargo a cada contrato.
3. Copia del Manual de contratación para los años 2020 y 2021
4. Copia de la Hoja de Vida del Gerente y Tesorero 2020 y 2021
5. Copia de la Póliza de Manejo del Gerente y Tesorero 2020 y 2021

Seguidamente mediante oficio No. HLSCA-008 de fecha 14 diciembre de 2021 se solicitó la siguiente información:



1. Copia Acto de Nombramiento del Gerente Segundo Semestre 2021
2. Copia Acto de Nombramiento del Tesorero Segundo Semestre 2021
3. Copia Completa Hoja de Vida del Gerente y Tesorero Vigencia 2020 y Primer Semestre 2021, incluyendo el acto de nombramiento para ambos funcionarios.
4. Póliza de Manejo Gerente y Tesorero periodo 01/01/2020 al 30/07/2020
5. Copia Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH) 2020 y 2021

Así mismo mediante Oficio No. HLSCA-011 de enero 9 de 2022, se solicitó la siguiente información:

El 30/01/2020 se generó comprobante de egreso No. 2198 por valor de \$3.000.000, al respecto no se encontró soporte de la Transferencia realizada al contratista.

:

- Allegar soporte de la transferencia realizada.
- Explicar el estado financiero registrado en la Acta de Liquidación del contrato vigencia 2020, donde se relaciona un saldo a favor del contratista de \$11.400.000; toda vez que si se suman la totalidad de las facturas presentadas por el contratista el valor es de \$9.600.000 y el valor registrado en los comprobantes de egresos es de \$10.800.000, es decir, existiría un valor sobregirado al contratista de \$1.200.000

Mediante Oficio No. CSCCVSC -004 de fecha 07 diciembre de 2021, se requirió a la gerencia de la **E.S.E Centro De Salud Con Cama Vitalio Sara Castillo Soplaviento**, la siguiente información:

1. Copia del expediente de los contratos celebrados en las vigencias 2020 y 2021 cuyo objeto haya sido la Disposición final de residuos hospitalarios
2. Copia de los Comprobantes de Egreso que acrediten los pagos efectuados con cargo a cada contrato.
3. Copia del Manual de contratación para los años 2020 y 2021
4. Copia de la Hoja de Vida del Gerente y Tesorero 2020 y 2021
5. Copia de la Póliza de Manejo del Gerente y Tesorero 2020 y 2021

Se solicitó a través de Oficio No. 007 de fecha 09 diciembre de 2021, la siguiente información:

1. Copia Hoja de Vida completa de los Gerentes vigencia 2020 y 2021, con las respectivas pólizas.



2. Acta de Empalme Vigencia 2021
3. Copia Mesas de Trabajo realizadas vigencia 2021, donde se evidencie el avance en la implementación del PGHIR
4. Estudio de Oportunidad y Conveniencia del Contrato Gestión Integral Interna de Recolección de Residuos Hospitalarios Peligrosos generados en la E.S.E Vigencia 2021

Así mismo bajo Oficio No. CSCCVSC-009 de fecha 14 diciembre de 2021, se solicitó:

1. Copia completa de la Hoja de Vida de los Gerentes vigencia 2020 y 2021, con sus respectivas pólizas y actos administrativos de nombramiento.
2. Copia del Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH) 2020 y 2021.
3. Certificar rubro causado, y valor cancelado MES A MES, bajo el objeto de: Prestación de servicios para la gestión integral externa de los residuos hospitalarios peligrosos, generados en la E.S.E (Recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios peligrosos y similares, generados por la E.S.E, durante la vigencia 2020 y Primer Semestre de la vigencia 2021.
4. Copia de los Extractos Bancarios Vigencia 2020 y 2021

Seguido bajo Oficio No. CSCCVSC-010 de fecha 15 diciembre de 2021, se solicitó:

1. Copia de los Comprobantes de Egreso Vigencia 2020 y 2021
2. Certificación de la (s) cuentas Bancarias que posee la E.S.E 2020-2021

Finalmente con Oficio No.CSCCVSC-013 de fecha 11 enero de 2022, se solicitó dar respuesta a:

1. ¿Por qué la sumatoria de las facturas radicadas desde el mes de Julio hasta el mes de Noviembre registran un valor de \$6.100.000, si el valor total del contrato es de \$5.400.000?
2. ¿Por qué los meses de septiembre, octubre y noviembre no registran pago de la obligación contractual que la E.S.E tenía en su momento?
3. Revisado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –1 SECOP, se evidenció que a la fecha la entidad no cuenta con usuario y contraseña incumpliendo lo establecido en la Resolución No. 5185 de 2013 Artículo 14. Publicación. Las Empresas Sociales del Estado están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el Secop. Es pertinente recordar que el Secop es el punto único de ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos y todas ellas están obligadas a registrar estos procesos en dicho sistema. Al respecto exponer



las razones y/o acciones que se han adelantado para dar cumplimiento a dicha directriz normativa.

Por ultimo bajo Oficio No. CSCCVSC-014 de fecha 14 enero de 2022, se solicitó la siguiente información:

- Copia de los pagos realizados en la vigencia 2020 y primer semestre 2021 al contratista RED AMBIENTAL S.A. E.S.P. Nit 806014963-2

Mediante Oficio No. HLSCA -006 de fecha 07 diciembre de 2021, se requirió a la gerencia de la **E.S.E Hospital Local Santa Rosa De Lima**, la siguiente información:

1. Copia del expediente de los contratos celebrados en las vigencias 2020 y 2021 cuyo objeto haya sido la Disposición final de residuos hospitalarios
2. Copia de los Comprobantes de Egreso que acrediten los pagos efectuados con cargo a cada contrato.
3. Copia del Manual de contratación para los años 2020 y 2021
4. Copia de la Hoja de Vida del Gerente y Tesorero 2020 y 2021
5. Copia de la Póliza de Manejo del Gerente y Tesorero 2020 y 2021

Así mismo mediante Oficio No. HLSRL 012 de enero 10 de 2022, se requirió la siguiente información:

1. ¿Por qué los meses de marzo, abril, junio, y agosto no registraron pagos, sobre la obligación contractual vigente, para la época de los hechos?
2. Adjuntar copia de la factura correspondiente al mes de mayo de 2020.
3. Copia del documento Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRH.
4. ¿Cuáles son los pagos correspondientes a la vigencia 2021, según los comprobantes de egresos relacionados?
5. ¿Cuáles son los pagos correspondientes a la vigencia 2020, según los comprobantes de egresos relacionados?
6. Adjuntar copia de las facturas correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021

Mediante Oficio No. HLSJB-016 de 17 enero de 2022, se requirió a la gerencia de la **E.S.E Hospital Local San Jacinto Bolívar**, la siguiente información:

1. Copia del expediente de los contratos celebrados en las vigencias 2020 y 2021 cuyo objeto haya sido la Disposición final de residuos hospitalarios
2. Copia de los Comprobantes de Egreso que acrediten los pagos efectuados con cargo a cada contrato.



3. Copia del Manual de contratación para los años 2020 y 2021
4. Copia de la Hoja de Vida del Gerente y Tesorero 2020 y 2021
5. Copia de la Póliza de Manejo del Gerente y Tesorero 2020 y 2021

A través de Oficio No. HLSJB-023 de 27 enero de 2022, se requirió:

De acuerdo a la respuesta entregada por su entidad el pasado 25 de enero de 2022, donde manifiesta “6. En este punto de la respuesta es pertinente aclarar que la ESE HOSPITAL LOCAL SAN JACINTO BOLIVAR no cuenta con el cargo de tesorero.”

1. ¿Quién determina la disponibilidad de recursos para el pago de las obligaciones del hospital y realiza los pagos?
2. Copia de las facturas presentadas por el contratista, de acuerdo a los comprobantes de egresos relacionados a continuación Vigencia 2020:

Objeto Contractual	Gestion Integral externa de los residuos hospitalarios peligrosos generados por la E.S.E							
Valor	\$							13.800.000,00
Fecha	Enero 2 de 2020							
Plazo	Diciembre 31 de 2020							
Comprobante de Egreso	Fecha	Periodo	Valor	Transferencia Bancaria	Factura	Periodo Facturado	Fecha	Valor
NR	NR	Mayo 2019	\$ 1.050.000,00	13/03/2020				
NR	NR	Junio 2019	\$ 1.050.000,00	6/04/2020				
NR	NR	Julio 2019	\$ 1.050.000,00	8/05/2020				
NR	NR	Junio 2020	\$ 1.050.000,00	11/08/2020				
NR	NR	Julio 2020	\$ 1.050.000,00	9/12/2020				
TOTAL			\$ 5.250.000,00					
				TOTAL				\$ -

3. Indicar fecha, periodo y numero de los comprobantes de egreso relacionados.
4. Teniendo en cuenta que la fecha de perfeccionamiento del contrato fue el 2/01/2020, relacionar los comprobantes de egreso y facturas que hagan parte de la obligación contractual que refiere el valor del contrato (\$13.800.000)
5. Explicar porque se registran pagos en el 2020, por servicios prestados en la vigencia 2019. Anexar Comprobantes de egreso y facturas que soporten dichos pagos.
6. Copia de las facturas presentadas por el contratista, de acuerdo a los comprobantes de egresos relacionados a continuación y que hagan parte de la obligación contractual que refiere el valor del contrato (\$15.000.000) Vigencia 2021:



Objeto Contractual	Gestion Integral externa de los residuos hospitalarios peligrosos generados por la E.S.E							
Valor	\$							15.000.000,00
Fecha	Enero 4 de 2021							
Plazo	Diciembre 31 de 2021							
Comprobante de Egreso	Fecha	Periodo	Valor	Transferencia Bancaria	Factura	Periodo Facturado	Fecha	Valor
76	NR	NR	1.050.000	18/01/2021				
157	NR	NR	1.050.000	22/02/2021				
431	NR	NR	1.150.000	8/05/2021				
NR	NR	NR	1.150.000	9/07/2021				
NR	NR	NR	1.250.000	6/08/2021				
NR	NR	NR	1.200.000	19/10/2021				
NR	NR	NR	1.250.000	7/12/2021				
TOTAL			\$	8.100.000,00	TOTAL		-	

7. Indicar fecha, periodo y numero de los comprobantes de egreso relacionados.

8. Explicar cuál es la aplicación del artículo 7 del anexo 6 DUR 2420 de 2015 que dice: “Los comprobantes de contabilidad deben ser numerados consecutivamente, con indicación del día de su preparación y de las personas que los hubieren elaborado y autorizado”

9. Copia del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRH de la entidad.

Continuando Mediante Oficio No. HLSSZB-018 de 17 enero de 2022, se requirió a la gerencia de la **E.S.E Hospital Local San Sebastián de Zambrano**, la siguiente información:

1. Copia del expediente de los contratos celebrados en las vigencias 2020 y 2021 cuyo objeto haya sido la Disposición final de residuos hospitalarios
2. Copia de los Comprobantes de Egreso que acrediten los pagos efectuados con cargo a cada contrato.
3. Copia del Manual de contratación para los años 2020 y 2021
4. Copia de la Hoja de Vida del Gerente y Tesorero 2020 y 2021
5. Copia de la Póliza de Manejo del Gerente y Tesorero 2020 y 2021

Así mismo bajo Oficio No. Oficio No. HLSSZB-021 de 24 enero de 2022 se solicitó la siguiente información:

- ♦ Copia de la Hoja de Vida del Gerente y Tesorero 2020 y 2021
- ♦ Copia de la Póliza de Manejo del Gerente y Tesorero 2020 y 2021
- ♦ Copia del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRH de la Entidad.
- ♦ Copia de Facturas presentadas por el Contratista, correspondientes a los Comprobantes de Egreso:



CE	VALOR	FECHA	CE	VALOR	FECHA
3952	2.000.000	11/05/2020	4954	2.000.000	8/02/2021
4063	2.000.000	9/06/2020	4996	2.000.000	5/03/2021
4237	2.000.000	13/07/2020	5136	2.000.000	13/04/2021
4290	2.000.000	11/08/2020	5213	1.500.000	12/05/2021
4417	2.000.000	9/09/2020	5304	1.500.000	15/06/2021
4541	2.000.000	14/10/2020	5338	1.500.000	12/07/2021
4368	2.000.000	11/11/2020	5460	1.500.000	11/08/2021
4682	2.000.000	9/12/2020	5541	1.500.000	20/09/2021
4847	2.000.000	19/01/2021	5638	1.500.000	15/10/2021

- ♦ El contrato correspondiente a la vigencia 2020, fue perfeccionado el día enero 2 de 2020, explicar por qué se registró el primer pago solo hasta el mes de Mayo de 2020.

A través de Oficio No. ECSGC-020 de 17 enero de 2022, se requirió a la gerencia de la **E.S.E Centro de Salud Giovanni Cristini del Carmen de Bolívar**, la siguiente información:

1. Copia del expediente de los contratos celebrados en las vigencias 2020 y 2021 cuyo objeto haya sido la Disposición final de residuos hospitalarios
2. Copia de los Comprobantes de Egreso que acrediten los pagos efectuados con cargo a cada contrato.
3. Copia del Manual de contratación para los años 2020 y 2021
4. Copia de la Hoja de Vida del Gerente y Tesorero 2020 y 2021
5. Copia de la Póliza de Manejo del Gerente y Tesorero 2020 y 2021

Se requirió mediante Oficio No. ECSGC-022 de 27 enero de 2022, la siguiente información:

1. Copia del expediente contractual Vigencia 2021, toda vez que el archivo anexado presenta inconsistencias para su descarga.
2. Copia de los Comprobantes de Egreso que acrediten los pagos efectuados con cargo a cada contrato 2020 y 2021
3. Copia de las Facturas radicadas por el contratista que acrediten la prestación de su servicio para las vigencias 2020 y 2021
4. Copia de la Hoja de Vida del Gerente y Tesorero para el periodo (enero a mayo de 2020)
5. Copia de la Póliza de Manejo del Gerente y Tesorero para el periodo (enero a mayo de 2020)



6. Copia del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRH de la entidad.

Mediante Oficio No. ECSGC-024 de 01 febrero de 2022, la siguiente información:

1. Copia de la Hoja de Vida completa del Dr. Renny de Jesús Barandica Manotas, incluyendo acto administrativo de nombramiento.
2. Acto administrativo de nombramiento Dra. Rosmery Ramos Milanez
3. Copia completa del Expediente Contractual celebrado bajo el objeto de: Recolección, Transporte, Tratamiento y/o disposición final de Residuos Hospitalarios Peligrosos, para el periodo enero 1 al 26 de octubre de 2021.

Por último se recibió respuesta de los oficios radicados en cada una de las E.S.Es Municipales:

Tabla No. 01
Relación Oficios de Respuesta

Entidad	No. Oficio Radicado	Oficio de Respuesta
E.S.E Hospital Local de Santa Catalina de Alejandría	HLSCA-002 de fecha 07 diciembre de 2021	2021-12-14 Correo Institucional
	HLSCA-008 de fecha 14 diciembre de 2021	2021-12-17 Correo Institucional
	HLSCA-011 enero 9 de 2022	2022-01-12 Correo Institucional
E.S.E Centro De Salud Con Cama Vitalio Sara Castillo Soplaviento	CSCCVSC - 004 de fecha 07 diciembre de 2021	2021-12-17 Correo Institucional
	No. 007 de fecha 09 diciembre de 2021	
	CSCCVSC-009 de fecha 14 diciembre de 2021	
	CSCCVSC-010 de fecha 15 diciembre de 2021	No se recibió Respuesta
	CSCCVSC-013 de fecha 11 enero de 2022	2022-01-17 Correo Institucional
	CSCCVSC-014 de fecha 14 enero de 2022	2022-01-27 Correo Institucional
	CSCCVSC-15 de fecha 24 enero de 2022 1er Reiterativo	
E.S.E Hospital Local Santa Rosa De Lima	No.006 de fecha 07 diciembre de 2021	2021-12-15 Correo Institucional
	HLSRL-012 enero 10	2022-01-11 Correo



	de 2022	Institucional
E.S.E Hospital Local San Jacinto Bolívar	Oficio No. HLSJB-016 de 17 enero de 2022	2022-01-25 Correo Institucional
	Oficio No. HLSJB-023 de enero 27 de 2022	2022-02-25 Correo Institucional
E.S.E Hospital Local San Sebastián de Zambrano	Oficio No. HLSSZB-018 de 17 enero de 2022	2022-01-24 Correo Institucional
E.S.E Centro de Salud Giovanni Cristini del Carmen de Bolívar	Oficio No. ECSGC-020 de 17 enero de 2022	2022-01-25 Correo Institucional
	Oficio No. ECSGC-022 de 27 enero de 2022	2022-02-01 Correo Institucional
	Oficio No. ECSGC-024 de 01 febrero de 2022	Oficio No. 13 Febrero 9 de 2022

Elaboro: Comisión Auditora

Con el objeto de verificar los hechos denunciados, el auditor procedió a solicitar, mediante oficios No. HLSCA-002, CSCCVSC-004, No. 006, de fecha 07 diciembre de 2021, y Oficios No. HLSJB-016, HLSSZB-018 y ECSGC-020, de fecha 17 de enero de 2022, la relación de contratos suscritos bajo la modalidad de prestación de servicios y cuyo objeto haya sido la Disposición final de residuos hospitalarios vigencia 2020 y 2021.

2.2.2 Muestra seleccionada

Al Auditor le fue entregada por parte de la administración de las E.S.Es, relación de los contratos vigencia 2020 y 2021, que fue cruzada con la información del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y Sistema Integral de Auditoria (SIA Observa) de las entidades:

Tabla No. 02
Publicación del Contrato: Disposición final de residuos hospitalarios vigencia 2020 - 2021.

Entidad	Plataforma	Vigencia	Cumple
E.S.E Hospital Local de Santa Catalina de Alejandría	Sistema Electrónico para la Contratación Pública –1 SECOP-	2020 2021	SI SI
	Sistema Integral de Auditora SIA Observa	2020 2021	SI SI
E.S.E Centro De Salud Con Cama Vitalio Sara Castillo Soplaviento	Sistema Electrónico para la Contratación Pública –1 SECOP-	2020 2021	NO NO
	Sistema Integral de Auditora SIA Observa	2020 2021	NO NO
E.S.E Hospital Local Santa Rosa De Lima	Sistema Electrónico para la Contratación Pública –1 SECOP-	2020 2021	SI SI
	Sistema Integral de Auditora SIA Observa	2020 2021	SI SI
	Sistema Electrónico para la Contratación	2020	SI



E.S.E Hospital Local San Sebastián de Zambrano	Pública –1 SECOP-	2021	SI
	Sistema Integral de Auditora SIA Observa	2020	NO
		2021	NO
E.S.E. Centro de Salud Giovani Cristini del Carmen de Bolívar	Sistema Electrónico para la Contratación Pública –1 SECOP-	2020	NO
	Sistema Integral de Auditora SIA Observa	2020	NO
		2021	SI
E.S.E Hospital Local de San Jacinto Bolívar	Sistema Electrónico para la Contratación Pública –1 SECOP-	2020	SI
		2021	SI
	Sistema Integral de Auditora SIA Observa	2020	NO
		2021	NO

Elaboro: Comisión Auditora

Los contratos fueron revisados por el auditor, verificando la relación directa con la oportunidad en la atención del servicio y su correcta prestación; distribuidos así:

Tabla No. 03
Relación de Contratos
Vigencia 2020 - 2021

Entidad	Contrato No.	Fecha	Valor
E.S.E Hospital Local de Santa Catalina de Alejandría	No Registra	Enero 02 de 2020	\$19.200.000
	039	Enero 04 de 2021	\$14.400.000
E.S.E Centro De Salud Con Cama Vitalio Sara Castillo Soplaviento	No Registra	No se Evidencio Expediente Contractual	-\$0-
	0001	Julio 06 de 2021	\$5.400.000
E.S.E Hospital Local Santa Rosa De Lima	257	Enero 02 de 2020	\$22.800.000
	607	Enero 04 de 2021	\$22.800.000
E.S.E Hospital Local San Jacinto Bolívar	No Registra	Enero 02 de 2020	\$13.800.000
	No Registra	Enero 04 de 2021	\$15.000.000
E.S.E Centro de Salud Giovanni Cristini Carmen de Bolívar	No Registra	Enero 02 de 2020	\$18.000.000
	CSGC-355	Octubre 27 de 2021	\$3.000.000
E.S.E Hospital Local San Sebastián de Zambrano	No Registra	Enero 02 de 2020	\$18.000.000
	No Registra	Enero 04 de 2021	\$18.000.000

Fuente: E.S.Es Municipales

Elaboro: Comisión Auditora

2.2.3 Análisis de la información.

Se procedió a la verificación de los expedientes contractuales, suministrados por cada una de las Entidades auditadas.

De la revisión de la información entregada se deja constancia de los siguientes documentos:

- a). E.S.E Hospital Local de Santa Catalina de Alejandría
 - Expediente Contractual Red Ambiental 2020 (60 Folios)



- Expediente Contractual Red Ambiental 2021 (93 Folios)
- Manual de Contratación 2018 (29 Folios)
- Hoja de Vida Gerente Vigencia 2021 (15 Folios)
- Hoja de Vida Sub Director Administrativo Vigencia 2021 (10 Folios)
- Póliza de Manejo No. 75-42-101003960 14/08/2020 (01 Folio)
- Póliza de Manejo No. 75-42-101004192 21/08/2021 (02 Folios)
- Acta de Posesión No. 006 30/03/2020 (04 Folios)
- Acto de Nombramiento No. 075 01/04/2020 (01 Folio)
- Hoja de Vida Gerente Vigencia 2020 (49 Folios)
- Hoja de Vida Sub Director Administrativo Vigencia 2020 (19 Folios)
- Póliza de Manejo No. 100031012 4/05/2019 (01 Folio)
- Plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud – PGIRASA de la E.S.E. Hospital Local de Santa Catalina de Alejandría (69 Folios)
- Respuesta al Oficio No. HLSCA-011 del 09 de enero de 2022 (26 Folios)

b). E.S.E Hospital Local Santa Rosa De Lima

- Expediente Contractual Red Ambiental 2020 (148 Folios)
- Expediente Contractual Red Ambiental 2021 (90 Folios)
- Certificado Gestión Externa Residuos Peligrosos (03 Folios)
- Permisos y Licencias Red Ambiental (51 Folios)
- Certificación DADIS 18/08/2021 (01 Folio)
- Actas Reunión Comité PGIRSH (17 Folios)
- Hoja de Vida Gerente (03 Folios)
- Hoja de Vida Sub Gerente (07 Folios)
- Manual de Contratación 2013 (33 Folios)
- Póliza de Manejo No. 75-42-101003891 20/04/2020 (02 Folios)
- Póliza de Manejo No. 75-42-101004092 30/03/2021 (02 Folios)
- Respuesta al Oficio No. HLSCA-012 del 10 de enero de 2022 (07 Folios)

c). E.S.E Centro De Salud Con Cama Vitalio Sara Castillo Soplaviento

- Expediente Contractual Red Ambiental 2021 (09 Folios)
- Estudios previos de oportunidad y conveniencia (08 Folios)
- Manual de Contratación 2015 (28 Folios)
- Póliza de Manejo No. 75-03-101005998 20/01/2021 (07 Folios)
- Hoja de Vida Gerente Vigencia 2021 (33 Folios)
- Acto De Nombramiento Decreto 0121 28/06/2021 (03 Folios)
- Hoja de Vida Tesorero (20 Folios)
- Hoja de Vida Dr. Roger Parra (14 Folios)
- Acto de Nombramiento Dr. Roger Parra (01 Folio)
- Hoja de Vida Dra. Amira Salas Ortiz (20 Folios)
- Acto de Nombramiento Dra. Amira Salas (01 Folio)
- Hoja de Vida Dr. David Sarmiento (xx Folios)



- Acto de Nombramiento Dr. David Sarmiento (01 Folio)
- Acta de Empalme No. 001 de Julio 9 de 2021 (06 Folios)
- Comprobante de Pago No.211225 (02 Folios)
- Comprobante de Pago No. 211022 (02 Folios)
- Factura Electrónica No. 2634 3/11/2021 (01 Folio)
- Factura Electrónica No. 2363 1/10/2021 (01 Folio)
- Factura Electrónica No. 2102 3/09/2021 (01 Folio)
- Factura Electrónica No. 1839 11/08/2021 (01 Folio)
- Factura Electrónica No. 1581 16/07/2021 (01 Folio)
- Informe de Supervisión 06/08/2021 (01 Folio)
- Informe de Supervisión 06/09/2021 (01 Folio)
- Informe de Supervisión 06/10/2021 (01 Folio)
- Informe de Supervisión 06/11/2021 (01 Folio)
- Informe de Supervisión 06/12/2021 (01 Folio)
- Acta de Conformación Comité Administrativo Gestión Ambiental (02 Folios)
- Protocolo para la atención por exposición de riesgo biológico laboral o no laboral (07 Folios)
- Extracto Bancario Mes de Enero 2021 (02 Folios)
- Extracto Bancario Mes de Febrero 2021 (02 Folios)
- Extracto Bancario Mes de Marzo 2021 (03 Folios)
- Extracto Bancario Mes de Abril a Junio 2021 (01 Folio)
- Extracto Bancario Mes de Julio 2021 (03 Folios)
- Extracto Bancario Mes de Agosto 2021 (04 Folios)
- Extracto Bancario Mes de Septiembre 2021 (03 Folios)
- Extracto Bancario Mes de Octubre 2021 (04 Folios)
- Extracto Bancario Mes de Noviembre 2021 (04 Folios)
- Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (46 Folios)
- Extractos Bancarios Enero a Diciembre de 2020 (34 Folios)
- Facturas descuento Parcial RANC102, RANC103, RANC104 (03 Folios)
- Comprobante de Egreso No. 200610 10/06/2020 (01 Folio)
- Comprobante de Egreso No. 200514 14/05/2020 (01 Folio)

d). E.S.E Hospital Local San Jacinto de Bolívar

- Expediente Contractual Red Ambiental 2020 (02 Folios)
- Anexos Contrato Red Ambiental 2020 (14 Folios)
- Expediente Contractual Red Ambiental 2021 (02 Folios)
- Comprobantes de Egreso y Transacciones 2020 – 2021 (25 Folios)
- Hoja de Vida Dr. Hader Piña (09 Folios)
- Hoja de Vida Dra. Ivon de León (24 Folios)
- Póliza de Manejo No. 425-64-994000000402 5/06/2019 (01 Folio)
- Póliza de Manejo No. 425-64-994000000452 10/3/2020 (02 Folios)
- Póliza de Manejo No. 440-64-994-000001782 12/03/2021 (01 Folio)
- Manual de Contratación (64 Folios)



- Certificado de Gestión Externa Residuos Peligrosos (01 Folio)
 - Facturas 2020 y 2021 Contratista Red Ambiental (12 Folios)
 - Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios PGIRH (75 Folios)
 - Solicitud Usuario y Contraseña SIA OBSERVA (01 Folio)
- e). E.S.E Hospital Local San Sebastián de Zambrano
- Expediente Contractual Red Ambiental 2020 (20 Folios)
 - Expediente Contractual Red Ambiental 2021 (26 Folios)
 - Comprobante de Egresos 2020 (09 Folios)
 - Comprobante de Egresos 2021 (09 Folios)
 - Manual de Contratación (17 Folios)
 - Hoja de Vida Dra. Esthefany Paola Aragón (33 Folios)
 - Póliza de Manejo No. 75-42-101003991 (01 Folios)
 - Póliza de Manejo No. 10002260 (02 Folios)
 - Copia del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS (87 Folios)
 - Manual de Contratación (16 Folios)
 - Comprobantes de Egreso y Facturas 2020-2021 (55 Folios)
- f). E.S.E Centro de Salud Giovanni Cristini Carmen de Bolívar
- Expediente Contractual Red Ambiental 2020 (06 Folios)
 - Red Ambiental (34 Folios)
 - Expediente Contractual Red Ambiental - 27 de octubre de 2021 (05 Folios)
 - Expediente Contractual Red Ambiental Octubre a Diciembre 2021 (103 Folios)
 - Hoja de Vida Dra. Galia Margarita Vargas (Tesorera) (19 Folios)
 - Hoja de Vida Dra. Rosmery Ramos (Gerente) (27 Folios)
 - Póliza de Manejo - Tesorero No. 75-42-101003827 3/02/2020 (01 Folio)
 - Póliza de Manejo – Gerente No. 75-42-101003902 4/05/2020 (01 Folio)
 - Manual de Contratación (59 Folios)
 - Recibos Residuos Hospitalarios 2020 (30 Folios)
 - Recibos Residuos Hospitalarios 2021 (34 Folios)
 - Hoja de Vida Dr. Renny Barrandica (21 Folios)
 - Resolución 0016 –PGIRHS 20220209_09064959 (03 Folios)
 - Acta de primera reunión de empalme 1 de mayo de 2020 (02 Folios)
 - Acta de recibo de información mayo 13 de 2020 (03 Folios)

2.2.3.1 Resultados de la atención de la denuncia.

De conformidad a la denuncia enviada a la Contraloría Departamental de Bolívar el pasado septiembre 22 de 2021 y con el fin de dar respuesta a la misma, el auditor viabilizando la información suministrada por cada una de las E.S.Es, realizo el análisis de la misma, con el objeto de verificar la actividad contractual



ejecutada por la entidad (Manejo de los residuos generados en la atención en salud ante la introducción del virus Covid 19) en las vigencias 2020, 2021 y cuyo cumplimiento hace parte integral de la correcta prestación del servicio de salud.

2.3.3.1.1 E.S.E Hospital Local de Santa Catalina de Alejandría

El auditor mediante oficio No. HLSCA-002 de fecha 07 diciembre de 2021, solicito al gerente de la E.S.E, copia de los expedientes contractuales celebrados en las vigencias 2020 y 2021 cuyo objeto haya sido la Disposición final de residuos hospitalarios, así como copia de los Comprobantes de Egreso que acrediten los pagos efectuados con cargo a cada contrato; frente al particular se revisaron los contratos:

Tabla No. 04.
Relación de Pagos y Facturas
Contrato 2020

Objeto Contractual	Gestion Integral externa de los residuos hospitalarios peligrosos generados por la E.S.E							
Valor	\$ 19.200.000,00							
Fecha	Enero 2 de 2020							
Plazo	Diciembre 31 de 2020							
Comprobante de Egreso	Fecha	Periodo	Valor	Transferencia Bancaria	Factura	Periodo Facturado	Fecha	Valor
2198	30/01/2020	NR	\$ 3.000.000,00		16513	Mayo	16/06/2020	\$ 1.600.000,00
2801	24/09/2020	NR	\$ 3.000.000,00	24/09/2020	16580	Junio	6/07/2020	\$ 1.600.000,00
2997	20/11/2020	Octubre	\$ 1.600.000,00	20/11/2020	16764	Julio	4/08/2020	\$ 1.600.000,00
3097	28/12/2020	Noviembre	\$ 1.600.000,00	28/12/2020	16979	Agosto	4/09/2020	\$ 1.600.000,00
3248	25/01/2021	Diciembre	\$ 1.600.000,00	25/01/2020	17613	Octubre	5/11/2020	\$ 1.600.000,00
TOTAL			\$ 10.800.000,00		17942	Diciembre	8/01/2021	\$ 1.600.000,00
TOTAL								\$ 9.600.000,00

Elaboro: Comisión Auditora

Fuente: E.S.E Hospital Local Santa Catalina A

Una vez revisado el contrato correspondiente a la vigencia 2020, el auditor solicito a la gerencia de la E.S.E a través de oficio HLSCA-011 de enero 9 de 2022, la siguiente información, a fin de clarificar inconsistencias evidenciadas en el expediente entregado.

- Soporte de la transferencia realizada, correspondiente al comprobante de egreso No. 2198 por valor de \$3.000.000.
- Explicar el estado financiero registrado en la Acta de Liquidación del contrato vigencia 2020, donde se relaciona un saldo a favor del contratista de \$11.400.000; toda vez que si se suman la totalidad de las facturas presentadas por el contratista el valor es de \$9.600.000 y el valor registrado



en los comprobantes de egresos es de \$10.800.000, es decir, existiría un valor sobregirado al contratista de \$1.200.000

Valor Inicial del Contrato	19.200.000
Valor Causado	19.200.000
Valor Pagado	7.800.000
Saldo final a favor de la E.S.E	-0-
Saldo final a favor del Contratista	11.400.000

Frente al particular la E.S.E, entrego respuesta el día 12 de enero de 2022, en la cual manifiesta, se cita textualmente:

“De conformidad con el Decreto de nombramiento N°098 del 30 de marzo de 2020 y Acta de Posesión N°006 del 30 de marzo de 2020, respetuosamente concurre ante ustedes, con el objeto de dar respuesta al asunto de la referencia en los siguientes términos:

Es de advertir que funjo como Gerente de la ESE Hospital Local de Santa Catalina Bolívar, a partir del 30 de marzo del 2020. Sin embargo, en el proceso de empalme con la administración saliente no se logró consolidar en un 100%, las directrices contenidas en la Ley 951 de 2005, omitiendo entre otras la entrega total de la información contable, financiera, documental, contractual, ingresos y gastos correspondientes a la vigencia desde el 2016 hasta culminar su periodo esto es 30 de marzo de 2020.

1. El comprobante de egreso No. 2198 del 30 de enero de 2020 por valor de \$3.000.000 no cuenta con el soporte de la transferencia bancaria, dado que, como se evidencia en el documento, el pago fue efectuado en efectivo, soportado para fines contables con la firma del Gerente de turno y la firma del recibido a conformidad por parte del contratista.

2. El Estado Financiero registrado en el Acta de Liquidación del contrato vigencia 2020 se relaciona un saldo a favor del contratista de \$11.400.000. Este saldo es producto de la relación contractual soportada en el contrato 001/2020, dicho contrato fue finiquitado por las partes a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2021 con base a la siguiente relación:

		Fecha
Valor del contrato	\$19.200.000	02/01/2020
Pagos		
Comprobantes de Egreso No 2801	\$3.000.000	24/09/2020
Comprobantes de Egreso No 2997	\$1.600.000	20/11/2020
Comprobantes de Egreso No 3097	\$1.600.000	28/12/2020
Comprobantes de Egreso No 3248	\$1.600.000	25/01/2021
	\$7.800.000	
Valor Pendiente de Pago	\$11.400.000	

• El comprobante de egreso No. 2198 del 30/01/2020 NO corresponde a un pago aplicable al contrato 001/2020, sino a un pago de vigencias anteriores por la prestación de servicios de Gestión Integral de Residuos Sólidos.



• En consecuencia, de la relación de facturas presentada en el Oficio No. HLSCA-011 del 09 de enero de 2022, es necesario tener en cuenta los soportes de la prestación del servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dichos soportes fueron insumos fundamentales en la conciliación de saldos y firma de la liquidación del contrato 001/2020.

Tabla No. 05
Relación de Pagos y Facturas
Contrato 2021

Contrato No.	39							
Contratista	Red Ambiental S.A.S E.S.P y/o ALFREDO VEGA SANTAREN							
Objeto Contractual	Gestion Integral externa de los residuos hospitalarios peligrosos generados por la E.S.E							
Valor	\$							14.400.000,00
Fecha	Enero 4 de 2021							
Plazo	Diciembre 31 de 2021							
Comprobante de Egreso	Fecha	Periodo	Valor	Transferencia Bancaria	Factura	Periodo Facturado	Fecha	Valor
3443	31/03/2021	Enero	1.200.000	31/03/2021	RA314	Enero	6/02/2021	1.600.000
3526	30/04/2021	Febrero	1.200.000		RA835	Marzo	1/04/2021	1.200.000
3605	13/05/2021	Marzo	1.200.000	13/05/2021				
3703	15/06/2021	Abril	1.200.000	15/06/2021	RA1100	Abril	4/05/2021	1.200.000
3788	9/07/2021	Mayo	1.200.000	9/07/2021	RA 1346	Mayo	3/06/2021	1.200.000
3943	11/08/2021	Junio	1.200.000	1/08/2021	RA1601	Junio	3/07/2021	1.200.000
4061	10/09/2021	Julio	1.200.000	16/09/2021				
4062	10/09/2021	Agosto	1.200.000	16/09/2021	RA1859		14/08/2021	1.200.000
4162	21/10/2021	Septiembre	1.200.000	21/10/2021	RA2122		1/09/2021	1.200.000
4267	11/11/2021	Octubre	1.200.000	11/11/2021	RA2383		1/10/2021	1.200.000
TOTAL			\$	12.000.000,00	TOTAL			10.000.000

Elaboro: Comisión Auditora
Fuente: E.S.E Hospital Local Santa Catalina A.

Para la vigencia 2021 el auditor evidencio que la E.S.E dio cumplimiento a las normas aplicables vigentes, Resolución 5185 de 2013, Ley 1150 de 2007 Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 066 y 2474 de 2008, Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015, en lo referido a las etapas del proceso contractual.

Así mismo en cuanto a la ejecución del Contrato, éste se encuentra aún vigente, razón por la cual el auditor verificó hasta el mes de Octubre de 2021, las facturas, y pagos realizados al contratista; observando un normal desarrollo en la supervisión, tiempos y frecuencia de recolección ajustados a lo establecido en el proceso contractual, y uso adecuado de los recursos públicos por parte de la entidad.



Por otra parte, el Decreto 2676 de 2000, Decreto 1669 de 2002, resolución 1164 de 2002 y los lineamientos establecidos en la normatividad ambiental vigente, establecen los procedimientos para minimizar los impactos negativos al ambiente y a la salud humana propiciados por el inadecuado manejo de los mismos; frente a ello el auditor los días 10 y 13 de diciembre de 2021, realizó visita a la institución, a fin de validar la información suministrada por la gerencia de la entidad y evaluar los procedimientos que la E.S.E tiene establecidos en el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS 2020, encontrando que la E.S.E cuenta con un almacenamiento central sin intermedio, apartado de las áreas comunes, los residuos anatomopatológicos son almacenados en bolsa de color rojo en un frízer y entregados la entidad encargada de la gestión externa y disposición final de los residuos peligrosos.

Así mismo la E.S.E cuenta con un transporte interno color rojo, manipulado por el personal de servicios generales las cuales están capacitadas de acuerdo a la ruta de evacuación de residuos hospitalarios establecida en la entidad, adicionalmente la ruta sanitaria se encuentra debidamente señalizada.

Es de señalar que el PGIRHS es la base del componente sanitario y ambiental, necesario para dar inicio al proceso de almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos; integrando de forma simultánea las estrategias para el mejoramiento continuo y por ende la suficiencia de contratar un tercero que preste dicho servicio.

Finalmente, una vez verificados y revisados los anteriores factores, el auditor no encontró observaciones o presuntas irregularidades en la celebración, ejecución, y liquidación de los contratos 2020 y 2021, que la entidad perfecciono bajo el objeto contractual auditado, frente a los hechos expuestos por el denunciante, que pudiesen ocasionar algún detrimento al bien público y/o que fueran en contravía de la Ley y las normas aplicables vigentes

2.3.3.1.2 E.S.E Hospital Local Santa Rosa De Lima

Mediante oficio No. 006 de fecha 07 diciembre de 2021, se solicitó copia de los expedientes contractuales celebrados en las vigencias 2020 y 2021 cuyo objeto haya sido la Disposición final de residuos hospitalarios, así como copia de los Comprobantes de Egreso que acrediten los pagos efectuados con cargo a cada contrato.

El auditor procedió a revisar los contratos vigencia 2020 y 2021 cuyo objeto fue: Gestión Integral externa de los residuos hospitalarios peligrosos para la E.S.E Hospital Santa Rosa de Lima y/o UOL Miguel Antonio Ayola de Clemencia, evidenciando que la entidad dio cumplimiento a las normas aplicables vigentes,



Resolución 5185 de 2013, Ley 1150 de 2007 Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 066 y 2474 de 2008, Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 en lo referido a las etapas del proceso contractual.

Ahora, en lo que refiere al contrato celebrado en el año 2020, el auditor observo que para los meses de marzo, abril, junio y agosto, no se encontraron soportes de pago frente a la obligación contractual; al respecto se solicitó a la gerencia de la E.S.E, a través de oficio No. HLSRL-012 enero 10 de 2022, se sirvieran explicar las razones por las cuales en dichos meses, no se hallaron comprobantes de egreso, que soportaran el pago de la obligación, teniendo en cuenta que en el expediente contractual, reposan facturas que dan cuenta del servicio prestado por el contratista.

Tabla No. 06
Relación de Pagos y Facturas
Contrato 2020

Objeto Contractual	Gestion Integral externa de los residuos hospitalarios peligrosos para la E.S.E Hospital Santa Rosa de Lima y/o UOL Miguel Antonio Ayala de Clemencia.									
Contratista	Red Ambiental S.A.S E.S.P y/o ALFREDO VEGA SANTAREN									
Valor	\$									22.800.000,00
Fecha	Enero 2 de 2020									
Plazo	Diciembre 31 de 2020									
Comprobante Egreso	Fecha	Valor	Estampilla UDC	Estampilla HU	Retención por Servicios	Valor Pagado	Factura	Periodo Facturado	Fecha	Valor
585	23/01/2020	1.866.000	18.660	18.660	74.640	1.754.040	15582	Enero	6/02/2020	1.900.000
602	11/02/2020	1.866.000	18.660	18.660	74.640	1.754.040	15830	Febrero	3/03/2020	1.900.000
						-	16094	Marzo	6/04/2020	1.900.000
						-	16341	Abril	7/05/2020	1.900.000
664	8/05/2020	1.866.000	18.660	18.660	74.640	1.754.040	16456	Mayo	6/05/2020	1.900.000
						-	16585	Junio	6/07/2020	1.900.000
713	7/07/2020	1.866.000	18.660	18.660	74.640	1.754.040	16769	Julio	4/08/2020	1.900.000
						-	16975	Agosto	4/09/2020	1.900.000
760	7/09/2020	1.866.000	18.660	18.660	74.640	1.754.040	17184	Septiembre	2/10/2020	1.900.000
796	8/10/2020	1.866.000	18.660	18.660	74.640	1.754.040	17416	Octubre	5/11/2020	1.900.000
819	11/11/2020	1.866.000	18.660	18.660	74.640	1.754.040	17726	Noviembre	11/12/2020	1.900.000
837	10/12/2020	1.866.000	18.660	18.660	74.640	1.754.040	17955	Diciembre	8/01/2021	1.900.000
TOTAL		14.928.000	149.280	149.280	597.120	14.032.320		TOTAL		22.800.000

Elaboro: Comisión Auditora

Fuente: E.S.E Hospital Local Santa Rosa de Lima

Al respecto la Gerencia de la E.S.E, el día 11 de enero de 2022 manifestó lo siguiente, se cita textualmente:

“El no registro de pagos durante estos meses tiene una explicación lógica y obedece a una política de austeridad en el gasto; que correspondió asumir a las instituciones prestadoras de servicios de salud, luchadoras en primera línea contra la epidemia que nos



agobia como manera de afrontar la incertidumbre fiscal consecuencia de la pandemia, pues al dispararse la solicitud de servicios médicos, especialmente el de urgencias se incrementaron también los costes para la prestación de los mismos, al punto que muchas salas de urgencia, como es sabido, colapsaron porque los enfermos excedían su capacidad de atención; y si a ello se suma que el pago por parte de las ESP y las ESE por los servicios prestados a sus usuarios, no es inmediato ni puntal sino dilatado y además llenado de trabas, tenemos que la liquidez de cada de las ESE se afectaba por algunas ocasiones; en virtud de lo cual y en aplicación de los principios que orientan la gestión presupuestal previstos en el Decreto 111 de 1996, nos correspondió aplicar medidas de austeridad, dado que los ingresos de cada mes no alcanzaban para atender de una sola vez todos los compromisos de pago que debíamos asumir.

De esta manera, si la liquidez en un mes no era suficiente para pagar todas las cuentas pendientes del mismo, saldábamos unas y al siguiente mes, como en un sistema de pico y placa saldábamos las otras no alcanzadas a cubrir en el mes anterior; lo que nos ha permitido llevar un buen récord de pago; que en todo caso tiene al día las obligaciones resultantes de dichos contratos, no teniéndose deudas de dichas vigencias.

Así, sobre este contexto se entiende el porqué de las medidas presupuestales mencionadas que en todo caso cumplieron su contenido, pues atendieron los compromisos que el contrato ameritaba, superando situaciones de liquidez temporal”.

Una vez analizada la respuesta entregada por la entidad, el auditor considero oportuna y acertada la decisión tomada por la E.S.E, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones financieras adquiridas por la entidad.

Tabla No. 07
Relación de Pagos y Facturas
Contrato 2021

Objeto Contractual	Gestion Integral externa de los residuos hospitalarios peligrosos para la E.S.E Hospital Santa Rosa de Lima y/o UOL Miguel Antonio Ayola de Clemencia.									
Contratista	Red Ambiental S.A.S E.S.P y/o ALFREDO VEGA SANTAREN									
Valor	\$ 22.800.000,00									
Fecha	Enero 4 de 2021									
Plazo	Diciembre 31 de 2021									
Comprobante de Egreso	Fecha	Valor	Estampilla UDC	Estampilla HU	Retención por Servicios	Valor Pagado	Factura	Periodo Facturado	Fecha	Valor
864	20/01/2021	1.866.000	18.660	18.660	74.640	1.754.040	RA327	Enero	6/02/2021	1.900.000
906	9/03/2021	1.866.000	18.660	18.660	74.640	1.754.040	RA601	Febrero	3/11/2021	1.900.000
950	11/05/2021	3.732.000	37.320	37.320	149.280	3.508.080	RA848	Marzo	1/04/2021	1.900.000
							RA1112	Abril	4/05/2021	1.900.000
971	17/06/2021	1.866.000	18.660	18.660	74.640		RA1358	Mayo	3/06/2021	1.900.000
983	9/07/2021	1.866.000	18.660	18.660	74.640	1.754.040	RA1613	Junio	3/07/2021	1.900.000
983	9/07/2021	1.866.000	18.660	18.660	74.640	1.754.040	RA1872	Julio	4/08/2021	1.900.000
1050	11/10/2021	1.866.000	18.660	18.660	74.640	1.754.040	RA2134	Agosto	1/09/2021	1.900.000
1056	21/10/2021	1.866.000	18.660	18.660	74.640	1.754.040	RA2395	Septiembre	1/10/2021	1.900.000
1068	26/11/2021	3.732.000	37.320	37.320	149.280	3.508.080	RA2666	Octubre	2/11/2021	1.900.000
1979	9/12/2021	3.732.000	37.320	37.320	149.280	3.508.080	RA2932	Noviembre	1/12/2021	1.900.000
TOTAL		24.258.000	242.580	242.580	970.320	21.048.480	TOTAL			20.900.000

Elaboro: Comisión Auditora

Fuente: E.S.E Hospital Local Santa Rosa de Lima



En cuanto a la ejecución del Contrato vigencia 2021, éste se encuentra aún vigente, razón por la cual el auditor verificó hasta el mes de noviembre de 2021, las facturas y pagos realizados al contratista; observando un normal desarrollo en la supervisión, tiempos y frecuencia de recolección ajustados a lo establecido en el proceso contractual, y uso adecuado de los recursos públicos por parte de la entidad.

Por otra parte, el día 14 de diciembre de 2021, el auditor realizó visita a la entidad, a fin de verificar la información suministrada por la E.S.E, observando que el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares que la entidad tiene adoptado cuenta con los procedimientos, procesos y actividades acordes a la gestión integral de residuos hospitalarios y similares, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, como una estrategia para eliminar y mitigar los impactos ambientales y los riesgos para la salud que puedan ocasionar los residuos de orígenes hospitalarios y similares desde su generación hasta su disposición final, frente a ello la E.S.E ha desarrollado una gestión interna basada en la planeación e implementación articulada de todas y cada una de las actividades realizadas, tales como: generación, segregación en la fuente, desactivación, movimiento interno, almacenamiento y entrega de los residuos al prestador del servicio especial de aseo, sustentándose en criterios técnicos, económicos, sanitarios y ambientales; asignando recursos, responsabilidades y garantizando, mediante un programa de vigilancia y control el cumplimiento del plan.

Así mismo el auditor pudo verificar que la ESE Hospital Local Santa Rosa de Lima tiene activo el comité del GAGAS (Grupo administrativo de gestión Ambiental y sanitario), cuya finalidad es gestionar y coordinar el Plan para la gestión interna de los residuos hospitalarios y similares, dicho grupo se encuentra conformado bajo la Resolución N° 083 del 21 de agosto del 2020.

Otros aspectos revisados por el auditor fueron:

- La ruta de evacuación de los residuos
- Movimiento Interno de los residuos.
- Señalización.
- Medidas de seguridad en la recolección y transportes de los residuos
- Medidas de seguridad del personal que labora en el área de residuos hospitalarios.
- Almacenamiento central de los Residuos Hospitalarios; frente a éstos se evidencio el correcto cumplimiento por parte de la entidad en cada uno de los procesos, procedimientos y normativa exigible de Ley.



Es de señalar que el PGRHS es la base del componente sanitario y ambiental, necesario para dar inicio al proceso de almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos; integrando de forma simultánea las estrategias para el mejoramiento continuo y por ende la suficiencia de contratar un tercero que preste dicho servicio.

Por tanto una vez verificados y revisados los factores descritos, el auditor no encontró observaciones o presuntas irregularidades en la celebración, ejecución, y liquidación de los contratos 2020 y 2021, que la entidad perfecciono bajo el objeto contractual auditado, frente a los hechos expuestos por el denunciante, que pudiesen ocasionar algún detrimento al bien y/o recursos públicos.

2.3.3.1.3 E.S.E Centro De Salud Con Cama Vitalio Sara Castillo Soplaviento

Mediante oficio No. 007 de fecha 07 diciembre de 2021, se solicitó copia de los expedientes contractuales celebrados en las vigencias 2020 y 2021 cuyo objeto haya sido la Disposición final de residuos hospitalarios, así como copia de los Comprobantes de Egreso que acrediten los pagos efectuados con cargo a cada contrato.

Tabla No. 08
Relación de Pagos y Facturas
Contrato 2021

Objeto Contractual	Prestación de servicios para la gestión integral externa de los residuos hospitalarios peligrosos generados en la E.S.E (Recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios peligrosos y similares), generados por la E.S.E										
Contratista	Red Ambiental S.A.S E.S.P y/o ALFREDO VEGA SANTAREN										
Valor	\$										5.400.000,00
Fecha	Julio 6 de 2021										
Plazo	Diciembre 31 de 2021										
Comprobante de Egreso	Fecha	Valor	Estampilla UDC	Estampilla HU	Valor Pagado	Transferencia Bancaria	Autorización	Factura	Periodo Facturado	Fecha	Valor
211022	22/10/2021	900.000	9.000	9.000	882.000	22/10/2021	17243258	RA1581	Julio	6/07/2021	1.300.000
211225	9/12/2021	900.000	9.000	9.000	882.000	9/12/2021	11203268	RA1839	Agosto	4/08/2021	1.300.000
								RA2102	Septiembre	1/09/2021	1.300.000
								RA2363	Octubre	1/10/2021	1.300.000
								RA2634	Noviembre	2/11/2021	900.000
TOTAL		1.800.000	18.000	18.000	1.764.000			TOTAL			6.100.000

Elaboro: Comisión Auditora

Fuente: Centro de Salud Con Cama Vitalio Sara Castillo Soplaviento

Frente a dicha solicitud, el día 9 de diciembre de 2021, el auditor realizó visita a las instalaciones de la E.S.E evidenciando la no existencia de unidad documental, que refiera actividad contractual para la celebración de: Prestación de servicios para la gestión integral externa de los residuos hospitalarios peligrosos, generados



en la E.S.E (Recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios peligrosos y similares, generados por la E.S.E, durante la vigencia 2020 y Primer Semestre de la vigencia 2021, así como la ausencia de procedimientos en la recolección interna de residuos hospitalarios vigencia 2020 y Primer Semestre de la vigencia 2021. La inexistencia de información contractual en los periodos referidos queda soportada en el Acta de Empalme No. 001 de fecha julio 9 de 2021 (06 Folios) del cual se entrega copia al auditor por parte del gerente actual.

Pese a lo anterior, se evidenció que mediante comprobantes de egresos No. 200610 de fecha 10/06/2020 y No. 200514 de fecha 14/05/2020, documentos que fueron entregados por el actual gerente de la entidad, se realizó pagos por concepto de Recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios peligrosos y similares, por un valor total de \$2.600.000, lo cual constituiría un presunto detrimento al patrimonio del estado.

En lo que respecta al segundo semestre de 2021, el auditor procedió a revisar la información entregada.

Una vez analizado el expediente contractual de fecha julio 6 de 2021, el auditor observo inconsistencias en los pagos realizados frente a las facturas radicadas por el contratista, para ello mediante oficio No. CSCCVSC-013 de 11 enero de 2022, solicito a la gerencia de la E.S.E, se sirviera explicar:

- ¿Por qué la sumatoria de las facturas radicadas desde el mes de Julio hasta el mes de Noviembre registran un valor de \$6.100.000, si el valor total del contrato es de \$5.400.000?
- ¿Por qué los meses de septiembre, octubre y noviembre no registran pago de la obligación contractual que la E.S.E tenía en su momento?
- Revisado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –1 SECOP, se evidencio que a la fecha la entidad no cuenta con usuario y contraseña incumpliendo lo establecido en la Resolución No. 5185 de 2013 Artículo 14. Publicación. Las Empresas Sociales del Estado están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el Secop. Es pertinente recordar que el Secop es el punto único de ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos y todas ellas están obligadas a registrar estos procesos en dicho sistema.

Frente al particular, la E.S.E entrego respuesta el día 17 de enero de 2022 donde refiere, se cita textualmente:

“En cuanto al valor de las facturas radicadas por Empresa recolectora de Residuos Hospitalarios Redambiental, cuyo objeto es gestión integral externa de recolección de



residuos hospitalarios peligroso generados en la institución vigencia 2021, fueron corregidas por dicha Empresa mediante Notas Crédito que anexo como ajustes a las facturas radicadas.

Tabla No. 09
Relación Descuento Parcial de Factura
Contrato 2021

Factura Inicial	Periodo	Valor	Factura Final	Valor
RA1839	Agosto	1.300.000	RANC102	400.000
RA2102	Septiembre	1.300.000	RANC103	400.000
RA2363	Octubre	1.300.000	RANC104	400.000

Elaboro: Comisión Auditora

Fuente: Centro de Salud Con Cama Vitalio Sara Castillo Soplaviento

En cuanto a los meses facturados por la Empresa Recolectora de Residuos Hospitalarios Redambiental que no registran pagos se debe al flujo financiero de la E.S.E, información que se ha puesto en conocimiento de la Empresa Recolectora de Residuos Hospitalarios.

En la actualidad estamos adelantando la gestión pertinente para el cumplimiento de dicha obligación, dado a que al momento de realizar empalme en el recibido del cargo no se evidencio usuario y contraseña SECOP”.

Por otra parte, en lo que respecta a la responsabilidad de la formulación, implementación y seguimiento al PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES – PGIRH, la E.S.E viene trabajando en el protocolo para la atención por exposición de riesgo biológico, y en la conformación del Comité administrativo de gestión ambiental; para este último el pasado 25 de noviembre de 2021 se llevó a cabo reunión bajo acta de conformación, dando cumplimiento a las exigencias del Decreto 1299 de 2008, por el cual se reglamenta el departamento de gestión ambiental de las empresas a nivel industrial y se dictan otras disposiciones.

Es de señalar que el PGIRHS es la base del componente sanitario y ambiental, necesario para dar inicio al proceso de almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos; integrando de forma simultanea las estrategias para el mejoramiento continuo y por ende la suficiencia de contratar un tercero que preste dicho servicio.

Hallazgo No. 01 Documentos del Proceso de Contratación

El auditor al solicitar los expedientes contractuales correspondientes a la vigencia 2020 y 2021 que la E.S.E celebro bajo el objeto contractual de Transporte, recolección y disposición final de residuos hospitalarios y similares, evidenció las siguientes situaciones:



1) No se logró dar alcance a la revisión de la actividad contractual ejecutada por la ESE, en la vigencia 2020 y primer semestre 2021; toda vez que no se encontró información contractual de los periodos referidos, lo cual se muestra en el contenido en el Acta de Empalme No. 001 de fecha julio 9 de 2021.

Es de señalar que dicha conducta impidió verificar, el proceder de la Entidad en su actividad pre contractual, contractual y post contractual, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Capítulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública.

De hecho, dentro de los requisitos mínimos legales para el perfeccionamiento y ejecución de un contrato, se relación:

- Certificado de Disponibilidad presupuestal
- Registro Presupuestal
- Análisis del sector y estudio de mercado
- Póliza de garantías según el caso
- Informe de supervisión
- Estudios de Conveniencia, etc,

Requisitos que se encuentran contenidos en la Resolución 5185 de 2013 Art. 9 “Fase de planeación” ítem 9.1 “Estudios y documentos previos”, artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 vigente hasta mayo de 2015 y compilado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, artículos 4, 26, 51 y 58, Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84, Ley 734 de 2002, derogada a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, artículo 48, numeral 34

Finalmente las anteriores situaciones obedecen, al incumplimiento por parte de la gerencia y tesorería a la normativa vigente y regulatoria del proceso contractual, y deficiente seguimiento por parte de la oficina de control interno, al no realizar a través de sus auditorías internas dicha actividad, generando incertidumbre sobre el cumplimiento de las actividades contratadas por la ESE, desencadenando en un desequilibrio económico, bajos niveles de gestión administrativa y contractual, impidiendo conocer la actividad contractual ejecutada por la entidad en la vigencia 2020 y primer semestre de 2021, correspondiente a la Recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios peligrosos y similares, ocasionando un presunto detrimento al patrimonio del estado en la suma de \$2.600.000 correspondiente al valor de los comprobantes de egreso No. 200610 de fecha 10/06/2020 y No. 200514 de fecha 14/05/2020, únicos pagos entregados por el actual gerente de la Entidad.

* Hallazgo Administrativo con presuntas incidencias disciplinaria y fiscal.



Hallazgo No. 02 Publicación SECOP y SIA Observa

De acuerdo al análisis realizado por el auditor, se evidencio que la ESE no publicó su actividad contractual vigencia 2020 y Primer Semestre de 2021 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –1 SECOP, incumpliendo el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 14 de la Resolución N° 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social que establece que las Empresas Sociales del Estado están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP y Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015.

Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos

Frente a lo anterior cabe señalar, que no deberán publicar en SECOP las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas de servicios públicos domiciliarios que desarrollen su actividad en situación de competencia con el sector privado y que antes del 30 de noviembre de 2015, en cumplimiento de la Circular Externa No. 20 del 27 de agosto de 2015, solicitaron a Colombia Compra Eficiente el hipervínculo que comunica al SECOP con sus sistemas de información propios para efectos de la publicidad de su actividad contractual, siempre que dichos sistemas permitan hacer el proceso de contratación en línea, además de permitir a los proveedores y al público en general tener acceso oportuno, permanente e ininterrumpido a la información de su actividad contractual.

La información debe cumplir los plazos y requerimientos de las normas aplicables en materia de contratación y de acceso a la información, respetando la información y documentos reservados de acuerdo con la normativa aplicable.

Las Entidades que no hayan solicitado el mencionado hipervínculo en el plazo establecido en la Circular 20 o que habiéndolo solicitado sus sistemas de información propios no cumplieron las condiciones señaladas, deben publicar su actividad contractual en el SECOP utilizando el módulo “Régimen Especial”.

Así mismo el Sistema Integral de Auditoria (SIA Observa) es una plataforma WEB cuya funcionalidad principal es ofrecer a las entidades de control fiscal y a los Sujetos Vigilados, una herramienta de captura de información contractual y



presupuestal para la toma de decisiones oportuna y con carácter preventivo; permitiendo generar reportes de acceso público para que toda la ciudadanía pueda conocer la gestión y manejo de recursos públicos.

Ahora bien, frente a lo anterior la E.S.E a la fecha no ha dado cumplimiento a dichas directrices normativas, contraviniendo lo establecido en Resolución Orgánica No 008 de octubre 30 de 2015 emitida por la Auditoría General de la República, la cual dice que la rendición de los contratos y el registro de la cascada de recursos públicos debe realizarse mensualmente.

Lo anterior es causado por debilidades de control y falta de adherencia de los mecanismos de seguimiento y monitoreo al proceso contractual, lo que no permite advertir oportunamente el problema, generando que los interesados en participar en los procesos de contratación, proponentes, veedurías y a la ciudadanía en general, no puedan consultar el estado de los mismos.

*Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Es de señalar que a la E.S.E Centro de Salud con Cama Vitalio Sará Castillo del municipio de Soplaviento, mediante oficio No. 110 PC 00001146 del 08/03/2022, se le dio traslado del informe preliminar en el que se contienen las anteriores observaciones; sin embargo, transcurrido el término otorgado, dicha entidad no se pronunció sobre las mismas, por cual se procedió a confirmarlas elevándolas a hallazgos, tal como viene señalado en el presente informe definitivo.,

2.3.3.1.4 E.S.E Hospital Local San Jacinto Bolívar

Mediante oficio No. HLSJB-016 de fecha 17 enero de 2022, se solicitó copia de los expedientes contractuales celebrados en las vigencias 2020 y 2021 cuyo objeto haya sido la Disposición final de residuos hospitalarios, así como copia de los Comprobantes de Egreso que acrediten los pagos efectuados con cargo a cada contrato.

El auditor procedió a revisar los contratos vigencia 2020 y 2021 cuyo objeto fue: Gestión Integral externa de los residuos hospitalarios peligrosos para la E.S.E Hospital Local San Jacinto Bolívar, evidenciando que la entidad dio cumplimiento a las normas aplicables vigentes, Resolución 5185 de 2013, Ley 1150 de 2007 Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 066 y 2474 de 2008, Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 en lo referido a las etapas del proceso contractual para el perfeccionamiento del contrato.



Tabla No. 10
Relación de Pagos y Facturas
Contrato 2020

Objeto Contractual	Gestion Integral externa de los residuos hospitalarios peligrosos generados por la E.S.E							
Valor	\$ 13.800.000,00							
Fecha	Enero 2 de 2020							
Plazo	Diciembre 31 de 2020							
Comprobante de Egreso	Fecha	Periodo	Valor	Transferencia Bancaria	Factura	Periodo Facturado	Fecha	Valor
179	13/03/2020	Mayo 2019	\$ 1.050.000,00	13/03/2020	13306	1/05/2019	7/06/2019	\$ 1.050.000,00
330	6/04/2020	Junio 2019	\$ 1.050.000,00	6/04/2020	13543	1/06/2019	4/07/2019	\$ 1.050.000,00
413	8/05/2020	Julio 2019	\$ 1.050.000,00	8/05/2020	14008	1/07/2019	6/08/2019	\$ 1.050.000,00
791	11/08/2020	Junio 2020	\$ 1.050.000,00	11/08/2020	16570	1/06/2020	4/08/2020	\$ 1.150.000,00
1203	9/12/2020	Julio 2020	\$ 1.050.000,00	9/12/2020	16754	1/07/2020	6/07/2020	\$ 1.150.000,00
TOTAL			\$ 5.250.000,00					
TOTAL								\$ 5.450.000,00

Elaboro: Comisión Auditora
Fuente: E.S.E Hospital Local San Jacinto Bolívar

Tabla No. 11
Relación de Pagos y Facturas
Contrato 2021

Contratista	Red Ambiental S.A.S E.S.P y/o ALFREDO VEGA SANTAREN							
Objeto Contractual	Gestion Integral externa de los residuos hospitalarios peligrosos generados por la E.S.E							
Valor	\$ 15.000.000,00							
Fecha	Enero 4 de 2021							
Plazo	Diciembre 31 de 2021							
Comprobante de Egreso	Fecha	Periodo	Valor	Transferencia Bancaria	Factura	Periodo Facturado	Fecha	Valor
75	18/01/2021	Agosto 2020	\$ 1.050.000,00	18/01/2020	16960	1/08/2020	4/09/2020	\$ 1.150.000,00
157	22/02/2021	Diciembre 2020	\$ 1.050.000,00	22/02/2020	17950	1/12/2020	8/01/2021	\$ 1.150.000,00
431	8/05/2021	Enero 2021	\$ 1.150.000,00	8/05/2020	RA322	1/01/2021	6/02/2021	\$ 1.150.000,00
662	9/07/2021	Marzo 2021	\$ 1.150.000,00	9/07/2021	RA843	1/03/2021	1/04/2021	\$ 1.250.000,00
774	6/08/2021	Mayo 2021	\$ 1.250.000,00	6/08/2021	RA1354	1/05/2021	3/06/2021	\$ 1.250.000,00
1049	19/10/2021	Agosto 2021	\$ 1.200.000,00	19/10/2021	RA2130	1/08/2021	1/09/2021	\$ 1.250.000,00
1294	7/12/2021	Septiembre 2021	\$ 1.250.000,00	7/12/2021	RA2391	1/09/2021	1/10/2021	\$ 1.250.000,00
TOTAL			\$ 8.100.000,00			TOTAL		8.450.000

Elaboro: Comisión Auditora
Fuente: E.S.E Hospital Local San Jacinto Bolívar

Ahora, en lo que refiere a la oportunidad de pago de las obligaciones contractuales adquiridas por la entidad, se observó en ambas vigencias (2020 – 2021) una intermitencia económica en el hábito de pago; por lo anterior el auditor procedió a comprobar si esa ruptura era o no atribuible a la entidad contratante o, si por el contrario, devenía de un hecho externo o ajeno a las partes; para tal fin se solicitó



a la gerencia de la E.S.E explicación sobre la situación expuesta, bajo oficio No. HLSJB-23 de enero 27 de 2022.

Frente al particular, la entidad entrego respuesta el día 02 de febrero de 2022 donde refiere, se cita textualmente:

“Al momento de posesionarme como gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JACINTO, esta institución arrastraba deudas con el contratista REDAMBIENTAL, las cuales buscamos pagar en orden de antigüedad, por lo que en el año 2020 debimos pagar obligaciones del año 2019”

A la fecha, se pudo constatar que la E.S.E viene realizando una gestión de pago aceptable con tendencia a la mejora continua, frente a la obligación contractual objeto de la atención.

Por otra parte, el auditor realizó visita a la entidad, a fin de verificar la información suministrada por la E.S.E, observando que el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares que la entidad tiene adoptado se encuentra dentro del marco de las políticas generales que en salud y medio ambiente ha trazado el Gobierno Nacional, realizando un adecuado manejo de los residuos hospitalarios, optimizando un ambiente laboral, previniendo los efectos del factor de riesgo biológico, en pro del bienestar del talento humano y de la comunidad en general, minimizando con ello el impacto ambiental y mejorando la calidad de vida urbana; es así como la Política Ambiental está dirigida a la prevención de los efectos ambientales y sanitarios perjudiciales, incluyendo un compromiso de cumplimiento con la legislación vigente para un mejoramiento continuo. Adicionalmente en lo que refiere la ruta sanitaria ésta se encuentra debidamente señalizada en la institución, evidenciándose el correcto cumplimiento por parte de la E.S.E en cada uno de los procesos, procedimientos y normativa exigible de Ley.

Es de señalar que el PGIRHS es la base del componente sanitario y ambiental, necesario para dar inicio al proceso de almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos; integrando de forma simultánea las estrategias para el mejoramiento continuo y por ende la suficiencia de contratar un tercero que preste dicho servicio.

Finalmente una vez verificados y revisados los factores descritos, el auditor no encontró observaciones o presuntas irregularidades en la celebración, ejecución, y liquidación de los contratos 2020 y 2021, que la entidad perfecciono bajo el objeto contractual auditado, frente a los hechos expuestos por el denunciante, que pudiesen ocasionar algún detrimento al bien y/o recursos públicos



2.3.3.1.5 E.S.E Hospital Local San Sebastián de Zambrano

Mediante oficio No. HLSSZB-18 de fecha 17 enero de 2022, se solicitó copia de los expedientes contractuales celebrados en las vigencias 2020 y 2021 cuyo objeto haya sido la Disposición final de residuos hospitalarios, así como copia de los Comprobantes de Egreso que acrediten los pagos efectuados con cargo a cada contrato.

El auditor procedió a revisar los contratos vigencia 2020 y 2021 cuyo objeto fue: Gestión Integral externa de los residuos hospitalarios peligrosos para la E.S.E Hospital Local San Sebastián de Zambrano, evidenciando que la entidad dio cumplimiento a las normas aplicables vigentes, Resolución 5185 de 2013, Ley 1150 de 2007 Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 066 y 2474 de 2008, Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 en lo referido a las etapas del proceso contractual para el perfeccionamiento del contrato.

Tabla No. 11
Relación de Pagos y Facturas
Contrato 2020

Contratista	Red Ambiental S.A.S E.S.P y/o ALFREDO VEGA SANTAREN						
Objeto Contractual	Gestion Integral externa de los residuos hospitalarios peligrosos generados por la E.S.E						
Valor	\$ 18.000.000,00						
Fecha	Enero 2 de 2020						
Plazo	Diciembre 31 de 2020						
Comprobante de Egreso	Fecha	Periodo	Valor	Factura	Periodo Facturado	Fecha	Valor
3952	11/05/2020	NR	\$ 2.000.000,00	15612	1/01/2020	6/02/2020	\$ 1.500.000,00
				15857	1/02/2020	3/03/2020	\$ 1.500.000,00
4063	9/06/2020	NR	\$ 2.000.000,00	15857	1/02/2020	3/03/2020	\$ 1.500.000,00
				16123	1/03/2020	6/04/2020	\$ 1.500.000,00
4237	13/07/2020	NR	\$ 2.000.000,00	16361	1/04/2020	7/05/2020	\$ 1.500.000,00
				16476	1/05/2020	5/06/2020	\$ 1.500.000,00
4290	11/08/2020	NR	\$ 2.000.000,00	16476	1/05/2020	5/06/2020	\$ 1.500.000,00
				16609	1/06/2020	6/07/2020	\$ 1.500.000,00
4417	9/09/2020	NR	\$ 2.000.000,00	16609	1/06/2020	6/07/2020	\$ 1.500.000,00
				16793	1/07/2020	4/08/2020	\$ 1.500.000,00
4541	14/10/2020	NR	\$ 2.000.000,00	16999	1/08/2020	4/09/2020	\$ 1.500.000,00
				17209	1/09/2020	20/10/2020	\$ 1.500.000,00
4638	11/11/2020	NR	\$ 2.000.000,00	17209	1/09/2020	20/10/2020	\$ 1.500.000,00
				17441	1/10/2020	9/11/2020	\$ 1.500.000,00
4682	9/12/2020	NR	\$ 2.000.000,00	17441	1/10/2020	9/11/2020	\$ 1.500.000,00
				17710	1/11/2020	11/12/2020	\$ 1.500.000,00
TOTAL			\$ 16.000.000,00	TOTAL			\$ 24.000.000,00

Elaboro: Comisión Auditora

Fuente: E.S.E Hospital Local San Sebastián de Zambrano



Analizado el expediente contractual de la vigencia 2020, el auditor evidencio que el contrato fue perfeccionado el 02/01/2020, pero solo hasta el 11/05/2020 se registró el primer pago, razón por la cual se solicitó explicación sobre dicha situación a la E.S.E, bajo oficio No. HLSSZB-021 de enero 24 de 2022, al respecto la institución entrego respuesta el día 14/02/2020, manifestando lo siguiente: Se cita textualmente:

“En cuanto a la solicitud con relación al contrato de la vigencia 2020 el cual fue perfeccionado el dos de enero de 2020 y por qué e primer pago se dio hasta el mes de mayo de 2020, nos permitimos aclarar que los mismos al darse de formas mensualizada a la fecha inicialmente mencionada se venía arrastrando saldos de vigencias anteriores y hasta ese momento la entidad logró ponerse al día encontrándonos hasta ahora a paz y salvo. Esta situación presentada fue ajena a la voluntad de la Gerente”

Tabla No. 12
Relación de Pagos y Facturas
Contrato 2021

Contratista	Red Ambiental S.A.S E.S.P y/o ALFREDO VEGA SANTAREN						
Objeto Contractual	Gestion Integral externa de los residuos hospitalarios peligrosos generados por la E.S.E						
Valor	\$						18.000.000,00
Fecha	Enero 4 de 2021						
Plazo	Diciembre 31 de 2021						
Comprobante de Egreso	Fecha	Periodo	Valor	Factura	Periodo Facturado	Fecha	Valor
				17710	1/11/2020	11/12/2020	\$ 1.500.000,00
4847	19/01/2021	NR	\$ 2.000.000,00	RA207	1/12/2020	8/01/2021	\$ 1.500.000,00
				RA207	NR	8/01/2021	\$ 1.500.000,00
4954	8/02/2021	NR	\$ 2.000.000,00	RA311	NR	6/02/2021	\$ 1.500.000,00
				RA311	NR	6/02/2021	\$ 1.500.000,00
4996	5/03/2021	NR	\$ 2.000.000,00	RA585	NR	11/03/2021	\$ 1.500.000,00
				RA585	NR	11/03/2021	\$ 1.500.000,00
5136	13/04/2021	NR	\$ 2.000.000,00	RA832	NR	1/04/2021	\$ 1.500.000,00
				RA832	NR	1/04/2021	\$ 1.500.000,00
5213	12/05/2021	NR	\$ 1.500.000,00	RA1097	NR	20/05/2021	\$ 1.500.000,00
				RA1097	NR	20/05/2021	\$ 1.500.000,00
5304	15/06/2021	NR	\$ 1.500.000,00	RA1343	NR	13/06/2021	\$ 1.500.000,00
				RA1343	NR	13/06/2021	\$ 1.500.000,00
5338	12/07/2021	NR	\$ 1.500.000,00	RA1598	NR	6/07/2021	\$ 1.500.000,00
				RA1598	NR	6/07/2021	\$ 1.500.000,00
5460	11/08/2021	NR	\$ 1.500.000,00	RA1856	NR	4/08/2021	\$ 1.500.000,00
				RA1856	NR	4/08/2021	\$ 1.500.000,00
5541	20/09/2021	NR	\$ 1.500.000,00	RA2119	NR	1/09/2021	\$ 1.500.000,00
				RA2119	NR	1/09/2021	\$ 1.500.000,00
5638	15/10/2021	NR	\$ 1.500.000,00	RA2380	NR	1/10/2021	\$ 1.500.000,00
TOTAL			\$ 17.000.000,00	TOTAL			\$ 30.000.000,00

Elaboro: Comisión Auditora

Fuente: E.S.E Hospital Local San Sebastián de Zambrano



En la vigencia 2021, de acuerdo a la información analizada y a los soportes entregados por la gerencia de la E.S.E, se pudo verificar que los pagos se vienen realizando de conformidad a la prestación del servicio por parte del contratista, previa presentación de su factura.

De otra parte en lo que respecta a la implementación y ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRH, la E.S.E ha dado cumplimiento a lo exigido por la normatividad ambiental vigente relacionada con los residuos peligrosos, pretendiendo lograr un manejo integral en cada una de sus áreas generadoras, asegurando la minimización de los efectos que estos puedan ocasionar.

Es así, como la institución cuenta con protocolos para el manejo de los residuos que integran la generación, recolección, tratamiento y disposición final, señalización de la ruta sanitaria que deben tener los residuos frente al movimiento interno de los desechos hospitalarios, desde el lugar de generación hasta el cuarto de almacenamiento central y las mejoras que deben implementarse al sistema de manejo de residuos sólidos hospitalarios y similares.

Finalmente es de señalar que el PGIRHS es la base del componente sanitario y ambiental, necesario para dar inicio al proceso de almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos; integrando de forma simultanea las estrategias para el mejoramiento continuo y por ende la suficiencia de contratar un tercero que preste dicho servicio.

Por tanto una vez verificados y revisados los factores descritos, el auditor no encontró observaciones o presuntas irregularidades en la celebración, ejecución, y liquidación de los contratos 2020 y 2021, que la entidad perfecciono bajo el objeto contractual auditado, frente a los hechos expuestos por el denunciante, que pudiesen ocasionar algún detrimento al bien y/o recursos públicos

2.3.3.1.6 E.S.E Centro de Salud Con Cama Giovanny Cristini Carmen de Bolívar

Mediante oficio No. ECSGC-20 de fecha 17 enero de 2022, se solicitó copia de los expedientes contractuales celebrados en las vigencias 2020 y 2021 cuyo objeto haya sido la Disposición final de residuos hospitalarios, así como copia de los Comprobantes de Egreso que acrediten los pagos efectuados con cargo a cada contrato.

Al respecto la E.S.E el día 26 de enero de 2022, dio respuesta adjuntando los siguientes contratos:



- Contrato cuyo objeto fue: Gestión Integral Externa de Residuos Hospitalarios Peligrosos. Entiéndase por gestión integral externa de residuos hospitalarios peligrosos los procesos de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos catalogados como peligrosos, por un valor de \$18.000.000,00, suscrito el 02/01/2020 y con una duración de doce (12) meses.
- Contrato No. CSGC 355 de fecha octubre 27 de 2021 con plazo de ejecución de dos (2) meses y por un valor de \$3.000.000,00

El auditor procedió a revisar la información anexada, evidenciando que el contrato de correspondiente a la vigencia 2020, no contaba con los soportes y requisitos mínimos exigibles para su perfeccionamiento, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Capítulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública.

De hecho, dentro de los requisitos mínimos legales para el perfeccionamiento y ejecución de un contrato, se relación:

- Certificado de Disponibilidad presupuestal
- Registro Presupuestal
- Análisis del sector y estudio de mercado
- Póliza de garantías según el caso
- Informe de supervisión
- Estudios de Conveniencia, etc,

Esta situación generó, que el auditor el día 27 de enero de 2022, solicitara a través de oficio No. ECSGC-022 la siguiente información:

- Copia de los Comprobantes de Egreso que acrediten los pagos efectuados con cargo a cada contrato 2020 y 2021
- Copia de las Facturas radicadas por el contratista que acrediten la prestación de su servicio para las vigencias 2020 y 2021.

Bajo Oficio No. 011 de febrero 01 de 2022, la E.S.E manifestó lo siguiente: Se cita Textualmente.

“Se informa que en la entidad no se ha radicado facturas por el servicio prestado por parte de Red Ambiental, con las formalidades establecidas por la entidad. En el curo de las vigencias 2020 y 2021, ha radicado en portería y no a través de los canales oficiales de la empresa social del estado. Por ello, se requirió al contratista a la presentación en debida forma de las facturas con ocasión al contrato No. CSGC-355 del 27 de octubre de 2022.



Con respecto a la vigencia 2020, tal como se le informo el contrato suscrito por el doctor Renny de Jesús Barandica Manotas, estaba desprovisto de los certificados presupuestales tanto para su celebración como para su ejecución”

Seguidamente el día 9 de febrero de 2022, la gerencia de la E.S.E, a través de oficio No. 013, manifestó lo siguiente, se cita textualmente:

- *Para el 2020, docotr Renny Barandica Manotas, en calidad de Gerente de la ESE Centro de Salud Giovanny Cristini del Carmen de Bolívar, suscribió con Alfredo Vega Saltaren, representante de RED AMBIENTAL, contrato de gestión externa de residuos peligrosos hospitalarios. El contrato se suscribió con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020. El contrato fue emitido sin certificado y registró presupuestal. En la fase de ejecución, se allegaron por parte del contratista comprobantes de egresos, son embargo, durante la vigencia 2020, no se radicaron facturas de cobro por servicios prestados.*
- *Para el 2021 RED AMBIENTAL SAS ESP, prestó los servicios de enero al mes de septiembre de 2021, para ello se allegó certificado de servicios del 12 de noviembre del 2021, durante dicho lapso, sólo se presentaron comprobantes de egreso. El contratista para dicho término no radico factura.*
- *Octubre a diciembre de 2021. Ante la situación descrita, la entidad inicio proceso contractual bajo la modalidad de contratación directa y suscribió contrato No. 355 del 27 de octubre de 2021 con RED AMBIENTAL SAS ESP, el servicio de recolección y transporte de los residuos peligrosos hospitalarios por el término de ejecución de dos meses. Al finalizar el plazo de ejecución el contratista no radico factura por los servicios prestados. Por lo tanto, a través de oficio del mes de enero de 2022, se solicitó la radicación de las facturas con los soportes pertinentes.*

Frente a los hechos descritos, el auditor procedió a solicitar copia del oficio No. 007 del 26 de enero de 2022, en el cual la Gerente de la E.S.E comunica al contratista que:

Se entregó en portería durante la ejecución del contrato antes referenciado, los siguientes documentos:

- Comprobantes N° 19153 del 04 de noviembre del 2021, sin firma legible del funcionario de Red ambiental SAS ESP.
- Comprobantes N°19159 de noviembre del 2021, sin firma legible del funcionario de Red ambiental SAS ESP.
- Comprobantes N°19227 del 19 de noviembre del 2021, sin firma legible del funcionario de Red ambiental SAS ESP.
- Comprobantes N°19435 del 27 de noviembre del 2021, sin firma legible del funcionario de Red ambiental SAS ESP.
- Comprobantes N°19525 del 03 de diciembre del 2021, sin firma legible del funcionario de Red ambiental SAS ESP.
- Comprobantes N°19698 del 11 de diciembre del 2021, sin firma legible del funcionario de Red ambiental SAS ESP.
- Comprobantes N°19918 del 16 de diciembre del 2021, sin firma legible del funcionario de Red ambiental SAS ESP.
- Comprobantes N°19925 del 22 de diciembre del 2021, sin firma legible del funcionario de Red ambiental SAS ESP.
- Comprobantes N°20058 del 30 de diciembre del 2021, sin firma legible del funcionario de Red ambiental SAS ESP.



De conformidad con lo señalado en el contrato N°CSGC 355 del 2021, es obligación del contratista radicar debidamente las facturas. La oficina encargada del recibo de las facturas debidamente presentadas y, acompañadas de los aportes al sistema de seguridad social o en su defecto, del certificado del revisor fiscal en los términos consagrados en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, es la oficina de gerencia a través de la auxiliar administrativa **MARIA FERNADA MENDOZA GUERRA**; funcionaria adscrita a la gerencia y, no a través de los porteros de la entidad.

Con base en lo señalado y, en cumplimiento de los procesos internos establecidos por la empresa social del estado, se le solicita presentar la factura de los servicios prestados debidamente firmada por el representante legal, informe de la labor realizada y, acompañada de los aportes al sistema de seguridad social. Toda vez, que es obligación

de las entidades públicas a través del supervisor y, o tesorero verificar los aportes al sistema de seguridad social para proceder a los pagos de las relaciones contractuales legalmente asumidas por la entidad pública.

Una vez recopilada toda la información y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la E.S.E, como institución prestadora de servicios de salud de primer nivel, y:

- a). Que ésta genera residuos hospitalarios peligrosos, toda vez, que éstos son los producidos por el personal asistencial y que tienen la característica de ser infecciosos, combustibles, inflamables, explosivos, reactivos, radiactivos, corrosivos y/o, los cuales pueden causar daño a la salud humana y/o al medio ambiente.
- b). Resulta relevante que la entidad haya contratado la gestión externa de los residuos peligrosos que genera en desarrollo de sus funciones, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 en su anexo I y II del artículo 2.2.6.2.3.6
- c) La Recolección, aprovechamiento, tratamiento y/o la disposición final, debe ser contratado a través de una empresa de servicio público especializada de aseo, la cual debe cumplir con las normas y procedimientos establecidos en la legislación ambiental y sanitaria vigente.
- d) Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la CP/1991, y las demás normas reglamentarias para las Empresas Sociales del Estado.

El auditor determino que para la vigencia 2020, y los meses de enero a Octubre de 2021 la entidad no suscribió ningún contrato bajo el objeto: Gestión Integral

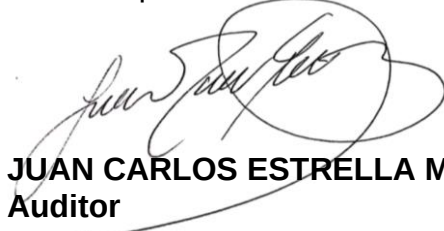


Externa de Residuos Hospitalarios Peligrosos. Entiéndase por gestión integral externa de residuos hospitalarios peligrosos los procesos de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos catalogados como peligrosos, si bien existe una minuta firmada por el gerente de la época de los hechos y el representante legal de la Empresa RED AMBIENTAL S.A.S E.S.P, es cierto también, que no existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, que evidencien la generación de una obligación presupuestal, así mismo no se evidenciaron facturas, ni comprobantes de egreso, que demuestren pagos hechos a un tercero, pudiéndose en tal presunción tipificarse como un probable detrimento a los recursos públicos que maneja la E.S.E.

Por el contrario se observó un presunto incumplimiento de la E.S.E al Decreto 1076 de 2015 en su anexo I y II del artículo 2.2.6.2.3.6, De los anexos. El anexo I sobre la lista de residuos o desechos peligrosos por procesos o actividades, el Anexo II sobre lista de residuos o desechos peligrosos por corrientes de residuos, y el Anexo III sobre características de peligrosidad de los residuos o desechos peligrosos, hacen parte integral del presente decreto, Decreto 351 de febrero 19 de 2014 por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades y Resolución 1164 de septiembre 6 de 2002 por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares, señalando que esta situación no quebranta el resultado final de la atención de la presente denuncia.

De otra parte en el mes de Octubre de 2021, la E.S.E suscribió Contrato No. CSGC 355 – Fecha: Octubre 27 de 2022, con plazo de ejecución de dos (2) meses por un valor de \$3.000.000,00; al respecto el auditor procedió a revisar los expedientes que hacen parte del contrato, evidenciando que la entidad dio cumplimiento a las normas aplicables vigentes, Resolución 5185 de 2013, Ley 1150 de 2007 Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 066 y 2474 de 2008, Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 en lo referido a las etapas del proceso contractual para el perfeccionamiento del contrato.

Por tanto una vez verificados y revisados los factores descritos, el auditor no encontró observaciones que pudiesen ocasionar algún detrimento al bien y/o recursos públicos de la E.S.E, en las vigencias 2020 y 2021.



JUAN CARLOS ESTRELLA MARTINEZ
Auditor



3. ANEXOS



3.1 MATRIZ DE HALLAZGOS

N.	Elementos del hallazgo .	Presunto Detrimento Cuantía Miles \$	TIPO DE HALLAZGO			
			A	F	D	P
1	Condición: El auditor al solicitar los expedientes contractuales correspondientes a la vigencia 2020 y 2021 que la E.S.E celebro bajo el objeto contractual de Transporte, recolección y disposición final de residuos hospitalarios y similares, evidenció las siguientes situaciones: No se logró dar alcance a la revisión de la actividad contractual ejecutada por la ESE, en la vigencia 2020 y primer semestre 2021; toda vez que no se encontró información contractual de los periodos referidos, lo cual se muestra en el contenido en el Acta de Empalme No. 001 de fecha julio 9 de 2021. Es de señalar que dicha conducta impidió verificar, el proceder de la Entidad en su actividad pre contractual, contractual y post contractual, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Capítulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública. De hecho, dentro de los requisitos mínimos legales para el perfeccionamiento y ejecución de un contrato, se relación: • Certificado de Disponibilidad presupuestal • Registro Presupuestal • Análisis del sector y estudio de mercado • Póliza de garantías según el caso • Informe de supervisión • Estudios de Conveniencia, etc., Hechos presuntamente fraudulentos tal y como lo establece el Artículo 292 de la Ley 599 de 2000: Destrucción, supresión u ocultamiento de documento público y artículo 325B, el cual quedará así: El empleado o director de una entidad vigilada por la Superintendencia de Salud, que con el fin de ocultar o encubrir un acto de corrupción, omita el cumplimiento de alguno o todos los mecanismos de control establecidos para la prevención y la lucha contra el fraude en el sector de la salud, incurrirá, por esa sola conducta, en la pena prevista para el artículo 325 de la Ley 599 de 2000. Criterio: Resolución 5185 de 2013 Art. 9 “Fase de planeación” ítem 9.1 “Estudios y documentos previos”, artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 vigente hasta mayo de 2015 y	\$2.600.000	X	X	X	



N.	Elementos del hallazgo .	Presunto Detrimento Cuantía Miles \$	TIPO DE HALLAZGO			
			A	F	D	P
	compilado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, artículos 4, 26, 51 y 58, Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84, Ley 734 de 2002, derogada a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, artículo 48, numeral 34. Artículo 292 de la Ley 599 de 2000, artículo 325 de la Ley 599 de 2000. Causa: Las anteriores situaciones obedecen al incumplimiento por parte de la gerencia y tesorería a la normativa vigente y regulatoria del proceso contractual, y deficiente seguimiento por parte de la oficina de control interno, al no realizar a través de sus auditorías internas dicha actividad, generando incertidumbre sobre el cumplimiento de las actividades contratadas por la E.SE. Efecto: Desencadenando en un desequilibrio económico, bajos niveles de gestión administrativa y contractual, impidiendo conocer la actividad contractual ejecutada por la entidad en la vigencia 2020 y primer semestre de 2021, correspondiente a la Recolección, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios peligrosos y similares, ocasionando un presunto detrimento al patrimonio del estado en la suma de \$2.600.000 correspondiente al valor de los comprobantes de egreso No. 200610 de fecha 10/06/2020 y No. 200514 de fecha 14/05/2020, únicos pagos entregados por el actual gerente de la Entidad.					
2	Condición: De acuerdo al análisis realizado por el auditor, se evidencio que la ESE no publicó su actividad contractual vigencia 2020 y Primer Semestre de 2021 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –1 SECOP. Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos. Frente a lo anterior cabe señalar, que no deberán publicar en SECOP las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas de servicios públicos domiciliarios que desarrollen su actividad en situación de competencia con el sector privado y que antes del 30 de noviembre de 2015, en cumplimiento de la Circular Externa No. 20 del 27 de agosto de 2015, solicitaron a Colombia Compra Eficiente el hipervínculo que comunica al SECOP con sus sistemas de		X		X	



N.	Elementos del hallazgo .	Presunto Detrimento Cuantía Miles \$	TIPO DE HALLAZGO			
			A	F	D	P
	información propios para efectos de la publicidad de su actividad contractual, siempre que dichos sistemas permitan hacer el proceso de contratación en línea, además de permitir a los proveedores y al público en general tener acceso oportuno, permanente e ininterrumpido a la información de su actividad contractual. La información debe cumplir los plazos y requerimientos de las normas aplicables en materia de contratación y de acceso a la información, respetando la información y documentos reservados de acuerdo con la normativa aplicable. Las Entidades que no hayan solicitado el mencionado hipervínculo en el plazo establecido en la Circular 20 o que habiéndolo solicitado sus sistemas de información propios no cumplieron las condiciones señaladas, deben publicar su actividad contractual en el SECOP utilizando el módulo “Régimen Especial”. Así mismo el Sistema Integral de Auditoria (SIA Observa) es una plataforma WEB cuya funcionalidad principal es ofrecer a las entidades de control fiscal y a los Sujetos Vigilados, una herramienta de captura de información contractual y presupuestal para la toma decisiones oportuna y con carácter preventivo; permitiendo generar reportes de acceso público para que toda la ciudadanía pueda conocer la gestión y manejo de recursos públicos. Ahora bien, frente a lo anterior la E.S.E a la fecha no ha dado cumplimiento a dichas directrices normativas Criterio: Artículo 14 de la Resolución N° 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social que establece que las Empresas Sociales del Estado están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP y Artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015, Resolución Orgánica No 008 de octubre 30 de 2015 emitida por la Auditoría General de la República Causa: Debilidades de control y falta de adherencia de los mecanismos de seguimiento y monitoreo al proceso contractual impidiendo advertir oportunamente el problema Efecto: Generando que los interesados en participar en los procesos de contratación, proponentes, veedurías y a la ciudadanía en general, no puedan consultar el estado de los mismo.					
	TOTAL	\$2.600.000	2	1	2	